



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5696/OC-PE

LINEAMIENTOS

**SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2024-CP-BID/5696

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- (bb) Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de

donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora : Oficina General de Inversiones y Proyectos.
Dirección : Av. Paseo de la Republica N° 3121, 6° piso, Distrito de San Isidro, Lima, Provincia y Departamento de Lima
Teléfono : 3115930
Email : consultor_ogip10@mef.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permitan el SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	01

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente **(Formulario N° 01)**.
- b) Carta de presentación de la Oferta **(Formulario N° 02)**.
- c) Formulario de la Oferta **(Formulario N° 03)**.
- d) Formulario de cumplimiento de las características técnicas, que tiene que estar acompañado de catálogos, folletos o similares **(Formulario N° 04)**.
- e) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde **(Formulario N° 05)**
- f) Declaración Jurada de No Haber Incurrido en Prácticas Prohibidas **(Formulario N° 06)**.
- g) El postor debe acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia **(Formulario N° 07)**:

El contratista deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio.

Acreditación: Copia simple del Certificado de registro de empresas prestadores de valor añadido o la impresión de la página web del MTC donde se evidencia la vigencia del certificado.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet.
- Servicio de internet dedicado.
- Servicio de Enlace de comunicaciones.
- Servicio de transmisión de datos.
- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o

soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, servicio de cableado estructurado.

Acreditación: *La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.*

La oferta que se presente (Formulario N° 03) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar el servicio.

El precio ofertado deberá ser expresado en **moneda nacional (Soles)**, indicando el costo unitario y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido en la presente convocatoria.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N.º 001-2024-CP-BID/5696
El objeto del presente proceso es la contratación del:	SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
Entidad convocante:	Oficina General de Inversiones y Proyectos
Contrato de Préstamo:	Nº 5696/OC-PE
Dirección:	Av. Paseo de la Republica N° 3121, 6° piso, Distrito de San Isidro, Lima
El período de validez de la oferta será de:	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 23:59 horas del 20 de febrero de 2024 , vía correo electrónico a la

	dirección: consultor_ogip10@mef.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes	El 23 de febrero de 2024 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 23:59 horas del 08 de marzo de 2024 vía correo electrónico a la dirección: consultor_ogip10@mef.gob.pe *

***IMPORTANTE:**

Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo: consultor_ogip10@mef.gob.pe

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta presentada deberá llevar la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones contractuales.

- La propuesta será enviada al correo electrónico consultor_ogip10@mef.gob.pe, debidamente suscrita y escaneada en formato PDF, indicando claramente en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección.
- Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente, ya que podrá ser solicitado por la Oficina General de Inversiones y Proyectos, en cualquier parte del proceso.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para la contratación del objeto de la presente solicitud debe ser un precio unitario fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La cotización deberá presentarse en "Soles".

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los oferentes que cumplan con los Términos de Referencia requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato u Orden de Compra se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado suscrita por el representante legal.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 90 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.

- Declaración Jurada de cumplimiento de contrato
- DNI del representante legal.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar el Contrato u orden de Compra y notificaciones durante la ejecución del contrato.

14. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

15. FORMA DE PAGO

La facturación será de forma mensual y será ingresada a través de la Ventanilla Electrónica del MEF <https://bit.ly/ventanillamef>. También pueden ser notificadas en Jr. Lampa N.º 594, Cercado de Lima (Mesa de Partes del MEF).

Para el pago de primer mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el “Acta de implementación del servicio” y el “Informe mensual del servicio”. Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el primer periodo mensual de servicio.

Para los pagos a partir del segundo mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el “informe mensual del servicio”. Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual correspondiente del servicio.

El “Informe Mensual del Servicio”, Contendrá la siguiente información:

- Descripción de los tickets de avería presentado durante el período mensual.
- Acciones realizadas para atender los tickets de avería.

El documento será entregado durante todo el plazo de ejecución del servicio y será requisito indispensable para otorgar la conformidad mensual.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20605291865, y deberá ser remitida a través Ventanilla Virtual del MEF al correo electrónico (direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe)

16. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo máximo para la activación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Una vez activado el servicio, se suscribirá el “Acta de implementación”, entre un representante del contratista y un representante de la OGTI del MEF.

La duración del servicio será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Implementación”.

El “Acta de Implementación” debe contener la siguiente información:

- ✓ Características técnicas y configuraciones de los equipos involucrados.
- ✓ Documento firmado de confidencialidad por parte del proveedor.
- ✓ Lista de contactos para soporte del proveedor.

FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2024

Señores

Unidad Ejecutora 012

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente.-

REF. : **Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696**
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRAS

Estimados señores:

El que se suscribe, (Oferente y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC :	N° teléfono fijo:		Fax:
Nombre de contacto:	Celular de Contacto :		
Correo(s) electrónico(s)*:			

**A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso*

<Nombre y firma>

Representante Legal

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2024

Señores

Unidad Ejecutora 012

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente.-

REF. : **Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696**
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRAS

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la firma _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para el SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer la oferta, incluido el IGV:
<Indicar el monto de su oferta>

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar el **SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**, hasta agotar el importe contratado. estimándose un plazo de 36 meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos.
4. La vigencia de la oferta es de 30 días contados a partir de la presentación de la oferta.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por la entidad y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal

FORMULARIO N° 03

FORMULARIO DE LA OFERTA

**Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____
	Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8
No. Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de ejecución de servicio	Valor unitario Sin IGV [Indicar Moneda]	Valor Unitario Incluido IGV [Indicar Moneda] (Col 6 * 1.18)	Valor total incluido IGV [Indicar Moneda] (Col 7 * Col 5)
1	SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	01		36 meses			
Precio Total S/							

El plazo máximo para la activación del servicio será de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 04

CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Cumplimiento de características técnicas:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Las características y condiciones del servicio son de revisión obligatoria por parte del oferente.	(Indicar el plazo)	(Indicar)
2	Servicio de enlace de comunicaciones numeral 6.1 de los Términos de Referencia.		
3	Soporte y Asistencia Técnica, según numeral 6.2 de los Términos de Referencia.		
4	Seguros, según numeral 6.3 de los Términos de Referencia		

<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores

Unidad Ejecutora 012

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente.-

Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696

SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"),
_____ (firma "B") y _____ (firma "C") (según
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser
adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que
tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de
participación señalado:

A) _____% (nombre de la firma)

B) _____% (nombre de la firma)

C) _____% (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad de la última prestación que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que
asumiremos al concluir la presente contratación, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2024

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente.-

Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los bienes, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) una “práctica obstructiva” consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 07
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente.-

Comparación de Precios CP N° 001-2024-CP-BID/5696
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de internet. - Servicio de internet dedicado. - Servicio de Enlace de comunicaciones. - Servicio de transmisión de datos. - Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, servicio de cableado estructurado. 			

Acreditación: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

ANEXO 1

TERMINO DE REFERENCIA

 <p>Firmado Digitalmente por LINDO CLAUDET Elliot Menz PAU 20131370645 soft Fecha: 05/02/2024 16:12:54 COT Motivo: Day V* B*</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas Proyecto "Mejoramiento del servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras"</p>  <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>Firmado Digitalmente por DIEGUELO REPETTO Claudia PAU 20131370645 soft Fecha: 07/02/2024 16:25:52 COT Motivo: Firma Digital</p>
<h3>TÉRMINOS DE REFERENCIA</h3>	
	<h3>SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS</h3>
<p>Firmado Digitalmente por TAPIA DIAZ Vicente Raul PAU 20131370645 soft Fecha: 05/02/2024 16:16:16 COT Motivo: Day V* B*</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de bienes, servicios y obras".2. Contrato de Préstamo: N° 5696/OC-PE.3. Unidad Ejecutora: Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).4. Coordinación Técnica: Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP)5. Componente: 4 Gestión del Proyecto6. Acción: 4.3 Costos operativos7. Tipo: Servicios diferentes a la consultoría8. Plazo de Ejecución: Treinta y seis (36) meses9. Responsable de la Supervisión: La UCP a través del Coordinador del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras"
 <p>Firmado digitalmente por: CHON YAMPSATO Enrique Reborte Kbooyin FIR 00161005 hard Motivo: Day V* B* Fecha: 08/02/2024 14:51:36-0500</p>	
 <p>REPUBLICA DEL PERU Firma Digital Firmado digitalmente por: GRANADOS LUCCILA MIGUEL ANGEL FR 44200555 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/02/2024 16:02:24-0500</p>	<p>1</p>  <p>Firmado digitalmente por: LUNA TORRES MARIA ANGELA FIR 10818816 hard Motivo: Day V* B* Fecha: 02/02/2024 17:23:25-0500</p>

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de enlace de comunicaciones para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras"

II. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar del servicio de enlace de comunicaciones, permitiendo el uso de los recursos informáticos, cooperación y comunicación entre el personal del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras" con las instituciones asociadas. Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Proyecto lo que permitirá asegurar el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Legislativo N° 1436, se aprobó una amplia reforma de la normativa que rige la Administración Financiera del Sector Público (AFSP), para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Esta reforma busca mejorar el proceso de asignación y uso de los recursos públicos y lograr un impacto positivo en la gestión macroeconómica, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos específicos: a) Integrar en forma transversal (intersistémica) a los integrantes de la AFSP, a través de sus procesos e instrumentos; b) Desarrollar las regulaciones del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y definir su rectoría; c) Consolidar en el MEF (Viceministerio de Hacienda) la gobernanza de la AFSP (Comité AFSP y el Comité de Asuntos Fiscales); d) Integrar a la AFSP, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Sistema Nacional de Abastecimiento y a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; e) Definir conceptos clave para todos los integrantes de la AFSP; y f) Establecer un soporte tecnológico único para apoyar la implementación del proceso de modernización de la AFSP.

El Decreto Legislativo N° 1439 desarrolla el SNA y establece las funciones de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como rector de este sistema administrativo. Las funciones a cargo del SNA forman parte y/o contribuyen a la gestión financiera del Estado. Ello implica que las funciones de la DGA están relacionadas con funciones que ejecutan otros entes rectores de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP). Sin embargo, el SNA inicia su implementación en un contexto donde: (i) una buena parte de sus procesos y actividades ya hacían parte de las funciones de programación y gestión de recursos públicos de las entidades públicas, las cuales son realizadas de manera empírica y bajo una lógica de cumplimiento normativo; (ii) existen otros organismos (como OSCE, Perú Compras y la SBN) que realizan funciones relacionadas con etapas específicas de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP); y (iii) existe diversidad de normativa, lineamientos y herramientas para las diferentes actividades que comprenden la cadena de abastecimiento público.

En ese contexto, la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha previsto la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital", (en adelante el Proyecto AFSP) a ser financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 5301/OC-PE, el cual tiene como objetivo general incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión de la AFSP; así como el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras" (en adelante el Proyecto SNA) a ser financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 5696/OC-PE, que tiene como objetivo general mejorar la calidad del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras.

El organismo ejecutor de los referidos proyectos es el MEF a través de la Oficina de General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en estrecha coordinación con la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), adscrita al Despacho Viceministerial de Hacienda y creada a los efectos de la ejecución de dichos proyectos. La OGIP será responsable de la gestión fiduciaria y la UCP será responsable de la gestión técnica.

Para la ejecución del Proyecto, debe contratar el servicio de enlace de comunicaciones, para que los consultores y/ o profesionales efectúen sus actividades para la ejecución del Proyecto, que contribuya a cumplir los fines y objetivos.

IV. OBJETIVO

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde servicio de enlace de comunicaciones del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras"

Objetivos Específicos:

- Contar servicio de enlace de comunicaciones, para poder brindar los servicios de red del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Permitir acceso a aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como poder efectuar reuniones virtuales de trabajo, transferencia de información, navegación y coordinación con diferentes actores de la Cadena Pública de Abastecimiento, de manera segura.

V. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto tiene el objetivo incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión del SNA, para lo cual ejecuta los siguientes Componentes:

➤ **Componente 1. Mejoramiento del modelo de gestión.**

Contempla: (i) el desarrollo de una adecuada gobernanza y rectoría del SNA incluyendo: (a) desarrollar el modelo de gestión y gobernanza del SNA; (b) desarrollar un sistema de gestión de la innovación; y (c) desarrollar el marco legal, regulatorio e institucional que permita la incorporación de mecanismos de transparencia e integridad en el SNA; y (ii) procesos e instrumentos específicos del SNA y complementarios a la AFSP adecuados y articulados incluyendo: (a) elaborar y revisar planes y normas para el abastecimiento público; (b) desarrollar los procesos y requerimientos funcionales en el abastecimiento público; y (c) desarrollar instrumentos metodológicos y estrategias para el abastecimiento público. Se financiará consultorías individuales, firmas y servicios diferentes de consultorías.

➤ **Componente 2. Adecuado capital humano.**

Contempla: (i) el desarrollo de una adecuada gestión de los recursos humanos, incluyendo estrategias de gestión de los recursos humanos en el abastecimiento público; y (ii) el desarrollo de suficientes competencias de los recursos humanos, incluyendo: (a) implementar un programa de desarrollo de capacidades y certificación de los recursos humanos en el ámbito del SNA; e (b) implementar un programa de asistencia técnica para la implantación de procesos en el ámbito del SNA.

➤ **Componente 3. Adecuada gestión de Tecnologías de Información (TI).**

Contempla: (i) el desarrollo de sistemas de información específicos del SNA y complementarios al AFSP incluyendo: (a) herramientas de planeamiento; (b) herramientas

de gestión de bienes muebles; y (c) herramientas de gestión de bienes inmuebles; (ii) el desarrollo de la unicidad y articulación de las soluciones tecnológicas, incluyendo: (a) herramientas de soporte al usuario, y (b) herramientas de soporte para la gestión de la DGA; y (iii) el desarrollo de una adecuada infraestructura de tecnología de información incluyendo: (a) expandir equipos informáticos certificados por eficiencia energética para el SNA; (b) expansión del ambiente de nube; e (c) implementar software de base.

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de enlace de comunicaciones para que los consultores y/o profesionales efectúen sus actividades para la ejecución del Proyecto que contribuya a cumplir los fines y objetivos.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

6. Característica y condición del Servicio:

6.1. Servicio de enlace de comunicaciones

- a. Se requiere contratar el servicio de enlace de comunicaciones, entre la sede remota ubicada en Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, y la sede central del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. De ser necesario para la elaboración de la oferta, el proveedor podrá realizar los estudios de campo y visitas pertinentes a las sedes, a fin de verificar in situ las condiciones de la implementación; deberán solicitar las facilidades de acceso e información adicional a la siguiente dirección de correo: networking@mef.gob.pe
- c. El contratista deberá brindar un (01) Servicio de comunicaciones (en capa 2) de 300 Mbps permanentes, simétricos con nivel de compresión 1:1. El enlace de comunicaciones deberá brindarse mediante circuitos privados utilizando como medio de transporte fibra óptica.
- d. El contratista debe contemplar todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la conexión de manera correcta. El router (o equipo que haga sus veces), a implementar debe contar con tecnología vigente (no encontrarse en End of Life/End of Support ni encontrarse en End of Sale/End of Marketing), así como contar con garantía vigente durante el plazo de ejecución del servicio. Una vez finalizado el plazo contractual, el contratista podrá proceder con el retiro de su equipamiento suministrado, previa coordinación con el Ministerio.
- e. El contratista deberá realizar la puesta en producción del enlace, incluyendo la conectividad y pruebas hacia la red LAN entre las sedes a satisfacción del Ministerio.
- f. El contratista deberá encargarse de la instalación y conectorización de la fibra óptica, incluyendo los permisos municipales, canalizaciones, obras civiles y demás actividades que sean necesarios. Los gastos que demanden las mismas, no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de gastos y deberán ser previstos por el contratista.
- g. En caso se requiera la reparación de alguno de los componentes de la solución, este podrá ser reemplazado temporalmente con un equipo de iguales o superiores características. El plazo para la reposición de cualquier componente averiado deberá ser un máximo de 60 días calendario. De excederse en el plazo será considerado en el cálculo de penalidades.
- h. El Ministerio proporcionará recursos como espacio en gabinetes, conexión a tierra y energía estabilizada.
- i. Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en la sede del Ministerio para la provisión del servicio, serán proporcionados por el contratista.
- j. El contratista debe contar con un cuadro de personal especializado destinado a brindar soporte y asistencia técnica durante el periodo del contrato.

- k. El Contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de faltas, centros de gestión, y personal de reparación de averías, así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- l. El Proyecto proporcionará espacio adecuado dentro de sus instalaciones para la instalación de los equipos que formen parte de la solución.
- m. El enlace central deberá llegar hasta el equipo LAN que se encuentra en el Cuarto de comunicaciones del Ministerio.
- n. Podrá implementarse la última milla mediante fibra óptica aérea y/o canalizada. Los enlaces en la sede central deberán llegar hasta el equipo LAN que se encuentra en el Cuarto de comunicaciones del Ministerio
- o. El nivel de disponibilidad del servicio para cada sede deberá ser de 99.50% como mínimo, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
- p. El servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos instalados por el contratista.
- q. Los equipos del contratista, en la sede remota, deben ser instalados en un gabinete de pared de 12RU como mínimo, proporcionado e instalado por el contratista, con disponibilidad de espacio en su interior para albergar los equipos previstos. El material de la estructura debe ser acero laminado al frío. Puerta frontal perforada desmontable y puerta posterior desmontable, ambos con chapas y llaves. Acabado en pintura electrostática y anti-oxidable. Incluye 1 PDU eléctrico rackeable de 08 tomas.

6.2. Soporte y asistencia técnica

- a. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación y asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Ministerio que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases en modo 24 x 7, pudiendo este ser propio o tercerizado.
- b. El Contratista deberá contar con un centro permanente de operaciones para subsanar las fallas técnicas ante cualquier llamada de servicio por parte del Ministerio. El Contratista debe contar con un centro permanente de operaciones, con las siguientes características y funciones:
 - Monitoreo en modalidad 24x7x365 de la solución ofertada.
 - El centro debe contar con número de teléfono.
 - Debe ser un centro de contacto para recepción de reportes y solución de fallas técnicas.
 - Desde dicho centro se debe recepcionar llamadas de servicio del Ministerio, de lunes a domingo de 00 a 24 horas, pudiendo este ser propio o tercerizado.
- c. El Ministerio podrá realizar llamadas de servicio de lunes a domingo de 00.00 a 24.00 horas.
- d. El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente y/o requerimiento reportado por correo electrónico.
- e. El tiempo de reparación de averías de la integridad de la solución a suministrar en el periodo de contrato será de la siguiente manera:
 - Con corte de servicio: deberá ser como máximo de ocho (08) horas. Este tiempo será contabilizado desde que se emite el ticket de avería. De excederse el tiempo indicado, para solucionar un caso reportado, será considerado para el cálculo de penalidades.
 - Sin corte de servicio: deberá ser como máximo de cuatro (04) horas. De excederse el tiempo indicado, para solucionar un problema, será considerado para el cálculo de penalidades.
 - Para las reparaciones de averías no se tomarán en cuenta los plazos para aquellos casos en los cuales la responsabilidad no sea atribuible al contratista.

- f. Por cada servicio culminado, el Contratista deberá hacer firmar al usuario un formulario de conformidad, el mismo que podrá ser en formato virtual.

6.3. Seguros

- a. Equipos de protección personal (EPP). El Contratista deberá de proporcionar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) a su personal de acuerdo con la especialidad. Se entiende que el uso de dichos equipos es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. Seguridad y Salud Ocupacional. En aspectos relacionados a la seguridad e higiene ocupacional, el Contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" del MEF, publicado en su portal WEB. El personal propuesto por el Contratista para la ejecución del servicio deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal relacionados con las actividades; y un carné de identificación visible, con fotografía actualizada. Es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Los trabajadores deberán estar sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Para lo cual el contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que trabajará en la prestación del servicio. Es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

VII. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El servicio será realizado en las siguientes sedes:

- Sede central Lampa: Jr. Junín 319 – Cercado de Lima – Lima
- Sede remota nueva: Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, Piso 27 de la Torre del Centro Cívico.

7.2. Plazo

- El plazo máximo para la activación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Una vez activado el servicio, se suscribirá el "Acta de implementación", entre un representante del contratista y un representante de la OGTI del MEF.
- La duración del servicio será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación".
- El "Acta de Implementación" debe contener la siguiente información:
 - ✓ Características técnicas y configuraciones de los equipos involucrados.
 - ✓ Documento firmado de confidencialidad por parte del proveedor.
 - ✓ Lista de contactos para soporte del proveedor.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad será brindada por el Coordinador General de la UCP del MEF, previo informe técnico del responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y previa conformidad del Coordinador del Proyecto

"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras", en un plazo máximo de 07 días calendario.

IX. PENALIDAD

Penalizaciones por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. OTRAS PENALIDADES

a) Por incumplimientos

N °	Descripción de la Penalidad	MONTO S/
1	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de seguridad personal (EPP), o se registre que algún personal no hace uso de dichos equipos.	Se aplicará una penalidad de S/. 250.00 por día y por persona.
2	Cuando se registre que no se instaló o no se cuenta con las señales de seguridad en la zona de trabajo.	Se aplicará una penalidad de S/. 100.00 por cada hecho registrado.
3	Por dejar y/o almacenar, desechos o materiales en pasadizos y lugares no autorizados por el coordinador del servicio del Proyecto. Por hallazgo	Se aplicará una penalidad S/. 100.00 por hecho registrado.
4	Cuando el personal no porte su carnet de identificación o fotocheck.	S/ 50.00 por día y por persona
5	Demora en la presentación del informe mensual	Se aplicará una penalidad de S/. 100.00 por día

b) Por la Gestión y Soporte

De excederse el tiempo máximo para solucionar un problema y/o requerimiento de soporte de incidentes y averías del servicio a suministrar, las horas de exceso se utilizarán para el cálculo de penalidad, a través del Uptime.

UPTIME

El UPTIME es un coeficiente que mide el nivel del servicio brindado por el Contratista en un periodo mensual.

Se calculará el UPTIME, en forma mensual de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$$

Donde:

THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista para la provisión del servicio.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido para solucionar el problema) que incurrió el contratista para subsanar las averías.

La penalidad mensual estará en función del UPTIME según la siguiente tabla:

"Tabla de UPTIME"

Rango de UPTIME	Penalidad(1)
>99,80%, <= 99,89%	1,50%
>99,70%, <= 99,80%	2,00%
>99,60%, <=99,70%	2,50%
>99,50%, <=99,60%	3,00%
>99,40%, <=99,50%	3,50%
>99,30%, <=99,40%	4,00%
>99,20%, <=99,30%	4,50%
>99,10%, <=99,20%	5,00%
>99,00%, <=99,10%	5,50%
Menor o igual a 99,00%	10,00%

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al contrato.

c) Para la indisponibilidad del servicio.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La penalidad será aplicable a partir del incumplimiento de la disponibilidad del 99.50% mensual.	Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el incumplimiento indicado en la tabla de penalidad aplicable.	El Personal de la OGTI al advertir el incumplimiento, comunicará detallando los incumplimientos, a fin de que se realice el cálculo de penalidades correspondiente.

Tabla N° 01: Procedimiento de aplicación de penalidad

Estas penalidades serán aplicables después de la implementación del servicio citado.

"Tabla de penalidad por indisponibilidad"

Rango de UPTIME	Penalidad(2)
>99,40%, <=99,49%	3,00%
>99,30%, <=99,40%	4,00%

>99,20%, <=99,30%	4,50%
>99,10%, <=99,20%	5,00%
>99,00%, <=99,10%	5,50%
Menor o igual a 99,00%	10,00%

Penalidad (2): El porcentaje de penalidad aplicable.

El incumplimiento de los tiempos máximos de disponibilidad del servicio se refiere al tiempo que el contratista excede en restablecer el servicio durante el periodo mensual, en comparación con los tiempos de disponibilidad estipulados. Dicho tiempo, corresponde a la sumatoria de todos los minutos durante los cuales la entidad no tuvo la disponibilidad del servicio de cualquier sede, siendo estos minutos acumulables en forma mensual.

Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado).

Estas penalidades son independientes a las penalidades por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), Oficina General de Inversiones y Proyectos podrá resolver el contrato por incumplimiento en caso sea necesario.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio.

Acreditación: Copia simple del Certificado de registro de empresas prestadores de valor añadido o la impresión de la página web del MTC donde se evidencia la vigencia del certificado.

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet.
- Servicio de internet dedicado.
- Servicio de Enlace de comunicaciones.
- Servicio de transmisión de datos.
- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, servicio de cableado estructurado.

Acreditación: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la UCP, a través del Coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras" del MEF.

La Oficina General de Inversiones y Proyectos del MEF velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos correspondientes.

XIII. FORMA DE PAGO

La facturación será de forma mensual y será ingresada a través de la Ventanilla Electrónica del MEF <https://bit.ly/ventanillamef>. También pueden ser notificadas en Jr. Lampa N.º 594, Cercado de Lima (Mesa de Partes del MEF).

Para el pago de primer mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el "Acta de implementación del servicio" y el "Informe mensual del servicio". Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el primer periodo mensual de servicio.

Para los pagos a partir del segundo mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el "informe mensual del servicio". Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual correspondiente del servicio.

El "Informe Mensual del Servicio", Contendrá la siguiente información:

- Descripción de los tickets de avería presentado durante el período mensual.
- Acciones realizadas para atender los tickets de avería.

El documento será entregado durante todo el plazo de ejecución del servicio y será requisito indispensable para otorgar la conformidad mensual.

XIV. PLAZO PARA EL PAGO

Se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de haber recibido la conformidad por parte de la Coordinación General de la UCP y de encontrarse completo el expediente para el pago

Requisitos para el pago:

- Copia del contrato.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

XV. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En los aspectos no previstos en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente la normatividad en materia de contrataciones del Estado Peruano, siempre que no contravenga las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por la entidad y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.